

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras del proceso de Licitación Restringida referente a la **"RECONSTRUCCION SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE LAS TABLAS-GALEON, ACUEDUCTO PERAVIA, PROVINCIA PERAVIA"**.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

RESUELVE

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Restringida para la **"RECONSTRUCCION SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE LAS TABLAS-GALEON, ACUEDUCTO PERAVIA, PROVINCIA PERAVIA"**.

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **"RECONSTRUCCION SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE LAS TABLAS-GALEON, ACUEDUCTO PERAVIA, PROVINCIA PERAVIA"**, declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: Designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes servidores públicos:

1. Ing. Pedro Regalado
2. Ing. Francisco Holguín
3. Dionisia Sánchez Ledesma de Matos, Dirección Financiera
4. Lic. Gueylhi M. Ogando, Depto. Jurídico

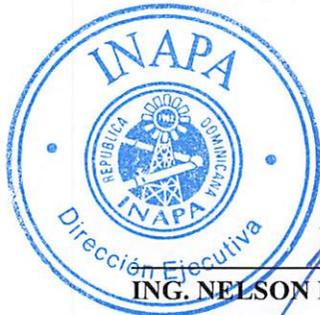
CUARTO: Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Licitación Restringida para la **"RECONSTRUCCION SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE LAS TABLAS-GALEON, ACUEDUCTO PERAVIA, PROVINCIA PERAVIA"**, de

conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ING. NELSON FORTUNA ENCARNACION

En representación del
Ing. Horacio Emilio Mazara Lugo
Director Ejecutivo, Presidente



LIC. ANA LUISA MARTINEZ

Directora Financiera
Miembro



LIC. ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMENEZ

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

LIC. JUDIT MALAGÓN GIL

Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro

LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO

Enc. Departamento Jurídico
Miembro